

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 11 de febrero de 2010, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/07226, consistentes en reconstrucción general, vaciado interior del edificio y construcción de dos plantas ático sin estar autorizado en la orden de ejecución, ejecutadas por “Glaverván, Sociedad Limitada”, en la calle San Marcos, número 14, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 9 de febrero de 2010, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/14726, consistentes en segregación de piso cuarto derecha en cuatro viviendas, ejecutadas por don Florentino Fernández, en la calle Fuencarral, número 15, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 22 de octubre de 2010, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 715/2005/05957, consistentes en reconstrucción de cubierta y construcción de buhardillones, segregación y acondicionamiento de viviendas y aumento de tamaño y número de huecos en patios, ejecutadas por comunidad de propietarios de la calle San Pedro, número 13, en la calle San Pedro, número 13, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 15 de diciembre de 2009, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/00748, consistentes en obras de ampliación mediante cerramiento parcial de terraza (7,5 metros cuadrados), ejecutadas por doña María Isabel García Maruri, en la calle Fernández de los Ríos, número 70, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 27 de agosto de 2009, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/24829, consistentes en ampliación mediante cerramiento de 90,50 metros cuadrados en azotea de ático, ejecutadas por doña Ester Labal Jover, en la calle Sierra de Atapuerca, número 31 E, advirtiéndole que en el caso de no acatar

en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 7 de junio de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.649/10)